

Corresponde al expediente N° 4117.35890.2023.0

[1]

11 SEP 2023

CASEROS,

**VISTO** el expediente de referencia, Decreto N° 02/2022 y sus modificatorios, Decreto N° 468/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Tres de Febrero, a través de la Secretaría de Deportes, es la encargada de diseñar estrategias y políticas de deportes, con el propósito de promover el desarrollo integral del deporte en el distrito, como así también la de desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover la inclusión y el desarrollo social;

Que mediante Decreto N° 468/23 se creó el Programa Líderes Deportivos y Pasantías Deportivas, en el ámbito de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que el Programa de Líderes Deportivos tiene el objetivo de fortalecer a líderes sociales de comunidades vulnerables en el desarrollo de actividades socio-deportivas, dirigidas a niñas, niños y adolescentes;

Que asimismo, dentro del Programa mencionado se crearon Pasantías Deportivas, que tendrán una duración de 5 (cinco) meses, en el que podrán participar los Líderes Deportivos que reúnan los requisitos allí establecidos;

Que según art. 4 del Decreto N° 468/23 la autoridad de aplicación del presente Programa es la Secretaría de Deportes, imputándose los costos del funcionamiento del Programa a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio en vigor;

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas presta conformidad correspondiente a la actualización de los montos requeridos para las diferentes categorías;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa perteneciente a la Secretaría General;

Corresponde al expediente N° 4117.35890.2023.0

[2]

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

## LA SECRETARÍA DE DEPORTES

### RESUELVE

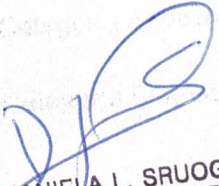
**ARTÍCULO 1°.** Aprobar a partir del 01-09-2023 la actualización de montos de las Pasantías Deportivas del Programa Líderes Deportivos, conforme se indica a continuación:

- Categoría A: pesos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$65.000,00)
- Categoría B: pesos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$85.000,00)

**ARTICULO 2°.** Mantener en todos sus términos lo dispuesto en el Decreto N° 468/23, en todo lo que no ha sido objeto de modificación por el presente.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero y pase a todos sus efectos a la Secretaría de Deportes. Fecho, Archivar.

RESOLUCIÓN N°: 148/23

  
DANIELA L. SRUGA  
SECRETARÍA DE DEPORTES  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
FRANCO MARTIN  
DIRECTOR DE  
DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO